

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 13 de Abril de 2016.-
Ordenanza N°08/2016 HCD - MVP.-**

VISTO:

La necesidad de darle una denominación precisa a las distintas arterias que componen la traza vial existente sobre el perímetro del Barrio 40 Viviendas IAPV, Barrio Jardín, loteo del Sr. Juan Piñol, loteo Martínez López, loteo Temporetti, loteo Wiedemann, y;

CONSIDERANDO:

Que las distintas calles cuya apertura se ha realizado en tiempo posterior a las que ya se encontraban existentes dentro del radio urbano, muchas de ellas resultan ser continuación de algunas y en otros casos es preciso darles una denominación porque constituyen desde su inicio y fin una nueva arteria.-

Que se ha decidido denominar a las nuevas arterias con nombres plantas y aves.-

A fin de evitar la contraposición de normas es preciso derogar parcialmente aquella a través de las correcciones que en la parte del resolutivo de la presente se expresen sin perjuicio de la aplicación conjunta de ambas en cuanto a las mismas no produzcan una coalición de intereses.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Designase a las distintas calles de la localidad consignadas por medio de la presente normativa, según se expresa a continuación:

- Denomínese calle Los Paraísos a la arteria cuyo nacimiento se origina en Avda. E Ríos, a la altura de la propiedad de Juan Humberto Piñol con rumbo sur -norte hasta límite con propiedad de la familia Sansón.-

- Llámese calle Las Acacias a la arteria que se origina en la intersección de calle Los Cipreses rumbo norte hasta su intersección con calle Las Palmeras.-

-Denomínese calle Las Palmeras al trayecto cuyo nacimiento se origina en la arteria Los Fresnos, rumbo oeste, hasta su intersección con calle Las Acacias.-

-Llámese calle Las Moras al trayecto comprendido desde la arteria Los Fresnos, rumbo oeste, hasta su intersección con calle Las Acacias.-

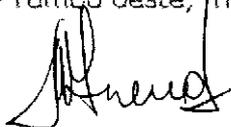
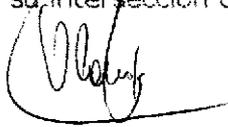
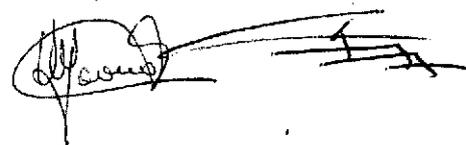
-Denomínese calle Las Madreselvas al trayecto cuyo nacimiento se origina en la arteria Los Fresnos, rumbo oeste, hasta su intersección con calle Las Acacias.-

-Llámese calle Los Laureles al trayecto comprendido desde la arteria Los Fresnos, rumbo oeste, hasta su intersección con calle Las Acacias.-

-Denomínese calle Las Totoras al trayecto cuyo nacimiento se origina en la arteria Los Fresnos, rumbo oeste, hasta su intersección con calle Las Acacias.-

-Llámese calle Los Fresnos al trayecto comprendido desde la arteria Los Cipreses, rumbo norte, hasta su intersección con calle Las Palmeras.-

-Denomínese Pasaje Los Lirios al trayecto cuyo nacimiento se origina de las propiedades de los Sres. SPRENK, Bernardo Esteban Ezequiel (Lote N° 15) y Villalba Lujan Andrés (Lote N° 23)- rumbo oeste, hasta su intersección con calle Justo José de Urquiza.-




-Modifíquese el trayecto de la calle Justo José de Urquiza, el que a partir de la fecha estará comprendido desde su intersección con Avda. E Ríos a la altura de las propiedades de la Municipalidad de Villa Paranacito y Hnos. Maetta, rumbo norte, hasta la intersección con Calle Las Palmeras.-

-Modifíquese el trayecto de la calle Los Cipreses, el que a partir de la fecha estará comprendido desde su intersección con calle Tempe Argentino, rumbo oeste, hasta la intersección con propiedad de la familia Sansón.

- Llámese calle El Zorzal al trayecto comprendido entre las calles Francisco Ramírez, altura propiedad de familia Lisman, rumbo oeste, hasta el límite propiedad del Sr. Abel Rodríguez.-

- Denomínese calle Los Jilgueros al trayecto comprendido desde calle Paraná hasta su intersección con calle José Lino Churrugarin.-

- Llamase calle Los Cardenales al trayecto comprendido desde la intersección de la calle 31 de octubre, rumbo sur hasta el límite Proyecto Dique Urbano.-

Artículo 2º: Se deja expresamente establecido que para el caso de procederse a la prolongación de las arterias que ya forman parte del cuadro de calles de esta localidad a dicha continuación en lo posible se le impondrá idéntico nombre a la que es su origen caso contrario se dictará un ordenanza especial que contemple un nombre distinto como si se tratara de la apertura de una nueva arteria.-

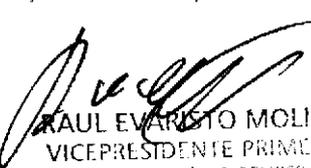
Artículo 3º: Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

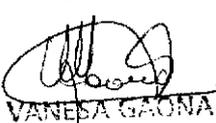
Artículo 4º: REMÍTASE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Área Planeamiento y Dirección de Catastro.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

Artículo 6º: REGÍSTRESE, refréndese, comuníquese y archívese.-

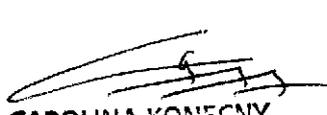

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

ASIGNACION
NOMBRES DE CALLES
ORD. N° 8/16 H.C.D.M.V.P.

